

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### *Negociado de Conducciones.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Torrejón de Arcez y Ceclavín, y en caballería, desde Casa de las Arenas a Acebuche (41 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.870 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en la Estafeta de Ceclavín con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 15 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cáceres el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—1072

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre Outes y Mazariños (17,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Santiago, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7

de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santiago, el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—1073

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Murcia, su estación férrea y oficinas sucursales, bajo el tipo máximo de 17.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Murcia, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—1074

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Potes y Espinama (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de

Correos de Santander, y en la Estafeta de Potes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santander el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—1075

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Para cumplir lo dispuesto en el Decreto de 23 de Agosto del presente año, se anuncia concurso público, que se celebrará en la Dirección general de Sanidad el día 13 de Septiembre próximo, a las doce horas de la mañana, para contratar, con sujeción al siguiente pliego de condiciones, la adquisición de 500 kilos de sulfato básico de quinina.

*Pliego de condiciones para la contratación mediante concurso del suministro de 500 kilogramos de sulfato básico de quinina destinado a la lucha antipalúdica.*

Primera. Se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y se celebrará en la Dirección general de Sanidad, a las doce horas del día 13 de Septiembre del año actual.

Segunda. El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados que se presentarán en las oficinas de la mencionada Dirección general todos los días laborables desde la publicación del anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

a) Un resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite la consignación de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al precio de cotización oficial con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) La proposición que se haga, que ha de sujetarse exactamente en su re-

dación al modelo que a continuación se inserta.

c) La cédula personal del proponente.

d) Poder notarial en caso de representación.

Tercera. Las proposiciones se redactarán en papel timbrado correspondiente y en la forma siguiente:

Don N. ...., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ..., de ..., y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición de sulfato de quinina por el Ministerio de la Gobernación con destino a la lucha antipalúdica, se comprometo a suministrar con estricta sujeción a las expresadas condiciones 500 kilogramos de sulfato de quinina oficial por la cantidad de ... (precio en letra); este precio libre de todo gasto, puesto que el producto será entregado en el Parque Central de Desinfección del Instituto Nacional de Higiene, acompañándose dos muestras de 25 kilogramos.

(Fecha y firma del proponente.)

Cuarta. Presidirá el concurso el Director general de Sanidad o persona en quien delegue.

Quinta. Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no estuvieran conformes exactamente con el modelo citado en la condición tercera o no tuvieran los requisitos mencionados en la segunda, procediéndose a la adjudicación provisional del servicio al concursante, cuya proposición reúna las condiciones más favorables y procediéndose a continuación por el Notario a extender el acta correspondiente.

Sexta. Las muestras que acompañan a los pliegos que hayan servido de base a la adjudicación provisional se remitirán al Instituto Nacional de Higiene, a fin de que, mediante el oportuno análisis, se compruebe la pureza y condiciones del producto.

Séptima. Si el informe del Instituto fuera desfavorable se hará una nueva adjudicación provisional, que seguirá a los mismos trámites.

Octava. Si en virtud del informe del Instituto resultasen admisibles las muestras presentadas, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará a escritura pública en el plazo de diez días como máximo, a contar de la fecha de la adjudicación.

Novena. Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado en la misma forma en que se expresa en la letra a) de la condición segunda y a disposición del Ministro de la Gobernación.

Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva de los productos.

Décima. Hecha la adjudicación se devolverán a los concursantes cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas los resguardos de los depósitos hechos para tomar parte en el concurso.

Undécima. En el acto del otorgamiento de la escritura, el contratista deberá acreditar el pago del subvención individual y el importe del anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial, siendo de su cuenta los gastos del concurso, los del otorgamiento de

la escritura y los de dos copias simples y otra en papel sellado correspondiente.

Duodécima. Si el adjudicatario no se presentase a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición octava o si dejase de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición novena, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

Décimotercera. La entrega del sulfato de quinina deberá hacerse en el plazo de los treinta y cinco días siguientes al de la adjudicación y en la primera y segunda quincena las tres cuartas partes, por lo menos, del total, ocasionando la pérdida de la fianza a que se refiere la condición novena el incumplimiento de este requisito.

Décimocuarta. Las entregas se harán constar en acta suscrita por el Director general de Sanidad o la persona que él designe y el interesado, y una vez realizado por el expresado Instituto Nacional de Higiene el análisis demostrativo de la pureza, se ordenará el pago del servicio.

Madrid, 26 de Agosto de 1932.—El Director general, P. A., Sadi de Buen.

S—

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Acordado por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 9 de Marzo de 1928, la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Tinja por San Bartolomé, en la isla de Lanzarote, cuyo presupuesto de contrata es de veintitrés mil novecientas noventa y siete pesetas cinco céntimos (23.997,05), la Comisión ejecutiva de este Organismo, en sesión celebrada el 30 de Julio de 1932, cumplidos todos requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras, habiéndose señalado el día 26 de Septiembre de 1932, a las diez y siete horas para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Las Palmas ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta las diez y nueve horas del día 20 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 10 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, con

sujeción al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población, debiéndose exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Tinja por San Bartolomé, en la isla de Lanzarote", y la firma del proponente.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1928, de 719,91 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que los esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas 1.199,85, si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta lo será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o debidamente representados.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado; pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1932 la obra correspondiente a 8.000 pesetas del presupuesto; en 1933 la correspondiente a 8.000 pesetas, y en 1934 la correspondiente a las 7.997,05 pesetas restantes. El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda a los precios del presupuesto de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre

de 1925 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 19 de Agosto de 1932.—  
El Presidente, P. D., Tomás Lozano.—  
El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal de..., clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, inclsu su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Tinajo por San Bartolomé, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1077

Acordado por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 9 de Marzo de 1928, la ejecución de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Puerto de Gran Tarajal a Betancuría, por Tuineje y Pájara, en la isla de Fuerteventura, cuyo presupuesto de contrata es de veinte mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos (20.855,25), la Comisión ejecutiva de este Organismo, en sesión celebrada el 30 de Julio de 1932, cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras, habiéndose señalado el día 23 de Septiembre de 1932, a las diez y seis horas para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 en Las Palmas ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situada en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones par-

ticulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia hasta las diez y nueve horas del día 23 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de 4,50, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Puerto de Gran Tarajal a Betancuría, por Tuineje y Pájara, en la isla de Fuerteventura", y la firma del proponente.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 de 625,60 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas 1.642,76 si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o debidamente representados.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone

en el presente año de 1932 la obra correspondiente a 5.213,82 pesetas del presupuesto, en 1933 la correspondiente a 5.213,81 pesetas, en 1934 la correspondiente a 5.213,81 y en 1935 la correspondiente a las 5.213,81 pesetas restantes.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas se acumulará a la siguiente, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda a los precios del presupuesto de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1925 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 19 de Agosto de 1932.  
El Presidente, P. D., Tomás Lozano.—  
El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Puerto de Gran Tarajal a Betancuría, por Tuineje y Pájara, en la isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1078

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el art. 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 9 de Marzo de 1928, la ejecución de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden del Puerto de Cabras a Tuineje por Casillas del Angel y la Antigua, en la isla de Fuerteventura, cuyo presupuesto de contrata es de veinte mil ochocientas pesetas cincuenta cen-

unos (20.803,50), la Comisión ejecutiva de este Organismo, en sesión celebrada el 30 de Julio de 1932, cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del art. 18 del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras, habiéndose señalado el día 28 de Septiembre de 1932, a las diecisiete horas, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta las diecinueve horas del día 23 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 4,50 pesetas, clase 6.ª, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo; reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Puerto de Cabras a Tuineje por Casillas del Angel y la Antigua, en la isla de Fuerteventura", y la firma del proponente.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de 624,11 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas 1.040,18, si no hay baja en la subasta, o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe de 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista, cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o debidamente representados.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1932 la obra correspondiente a 5.200,89 pesetas del presupuesto; en 1933, la correspondiente a 5.200,87 pesetas; en 1934, la correspondiente a 5.200,87 pesetas, y en 1935, la correspondiente a las 5.200,87 pesetas restantes. El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta siempre que no exceda a los precios del presupuesto de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1925 y 24 de Diciembre de 1928, y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 19 de Agosto de 1932.  
El Presidente, P. D., Tomás Lozano.—  
El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Puerto de Cabras a Tuineje por Casillas del Angel y la Antigua, en la isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de emplearse en las obras, son los si-

guientes: ... (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.)

S—1079

Acordado por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 9 de Marzo de 1928, la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Yaiza, por Tías, en la isla de Lanzarote, cuyo presupuesto de contrata es de diez y nueve mil quinientas sesenta y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos (19.574,38), la Comisión ejecutiva de este organismo, en sesión celebrada el 30 de Julio de 1932, cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras, habiéndose señalado el día 26 de Septiembre de 1932, a las diez y seis horas, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 en Las Palmas ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situada en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina administrativa de esta Junta en las horas hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia hasta las diez y nueve horas del día 20 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de 4,50, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Yaiza, por Tías, en la isla de Lanzarote", y la firma del proponente.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de 587,23 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el de-

pósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de 978,72 pesetas si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta aumentado en la tercera parte de la diferencia. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o debidamente representados.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comienzan, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1932 la obra correspondiente a 8.000 pesetas del presupuesto; en 1933 la correspondiente a 8.000 pesetas, y en 1934 la correspondiente a las 3.574,38 pesetas restantes.

El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas se acumulará a la siguiente, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda a los precios del presupuesto de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1925 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 19 de Agosto de 1932. El Presidente, P. D., Tomás Lozano.— El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... según cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Yaiza, por Tias, en la isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras, son los siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1076

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

##### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 del próximo mes de Septiembre se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 29 a 33 y 48 a 53 de la carretera de Redondela a La Guardia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.714,76 pesetas, importe de las bajas obtenidas en las subastas verificadas en la misma el día 13 del actual, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y la fianza provisional de 352 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura (calle de Damián Corbal, número 54) el día 13 del referido mes de Septiembre, a las once horas, estando de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura el pliego de condiciones, proyecto, modelo de proposición, forma y condiciones de presentación.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros, en la forma que determina el apartado A del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 23 de Agosto de 1932.— El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual.

S—1071

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 33

Junta local del Hogar del Soldado de Cartagena.—Base Naval.

Necesitando esta Junta adquirir mediante concurso dos aparatos de radiogramola, un aparato de cine, una cafetera rápida para bar y vajilla para el mismo, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Regimiento de Infantería número 33, los señores licitadores dirigirán a ella sus proposiciones hasta el día 27 de Septiembre próximo, a las once de la mañana.

Cartagena, 24 de Agosto de 1932.—El Comandante Presidente, Bassa.

S—1081

#### COMANDANCIA EXENTA DE INGENIEROS DE AVIACION MILITAR

El Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 30 de Mayo del corriente ("Diario Oficial" número 126), para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Abricación de paracaidas, construcción de cunetas, alcantarillas y agrado de cotes en el aeródromo de Lanzaete", se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 23 del próximo mes de Septiembre, a las once horas, ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, y con asistencia de un Notario, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación), donde, para mayor inteligencia de los concurrentes, estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales, todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesetas con noventa céntimos, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del cinco por ciento de aquella suma, que asciende a dos mil ciento ochenta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12), ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y de

más disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuren en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores estarán obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, y en por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 26 de Agosto de 1932.—José de Arancibia.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente, de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, como se indica, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el

anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del cinco por ciento; manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Diario Oficial" número 53) y Orden de 17 de Julio del mismo año ("Diario Oficial" número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1080

#### COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la entrega a la Marina, de quinientas camisas de marinería, con destino al Cuartel de este Arsenal; que pasados que sean veintidós días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol, una subasta a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones que se remite con esta fecha a la GACETA DE MADRID, para su publicación íntegra y que se encuentra de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general, en la Secretaría de la Junta de Gobierno de este Arsenal y en la Comisaría del mismo.

Arsenal de El Ferrol, 23 de Agosto de 1932.—El Jefe del Negociado de Acopios, Justo L. Ugidos.—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, P. O., Justo L. Ugidos.

S—1071

Pliego de condiciones facultativas para sacar por medio de subasta la adquisición de quinientas camisas de marinería para el cuartel de este Arsenal.

Bases facultativas y de carácter legal que han de regir para una subasta urgente, con objeto de adquirir para la Marina quinientas camisas de marinería con destino al cuartel de este Arsenal.

1.º Objeto de la subasta y condiciones técnicas.—La subasta tiene por objeto la construcción y entrega a la Marina, en el Arsenal de El Ferrol, de quinientas camisas de marinería, con destino al cuartel de Marinería de este Arsenal, con arreglo a las características que se especifican a continuación.

Coys.—Serán de lona de cáñamo asargada del núm. 8, reglamentaria, de dos metros de largo por 1,22 de ancho, con 14 ollados de hilo a cada cabeza, su relleno, de piola blanca, de 18 milímetros de masa, el parche será de la misma lona, su forma elíptica de 136 por 14 milímetros.

Colchonetas.—Será la cubierta de lienzo de cáñamo y algodón, de dos cabos; su relleno será de lana, con el peso de 6,500 kilogramos, tiene 1,75 metros de largo por 0,85 metros de ancho, acolchonada con hilo.

Fundas para colchonetas.—Será de lienzo de cáñamo y algodón, de dos cabos, de 1,75 metros de largo por 0,78 metros de ancho, con una banda de piola de 6 milímetros, blanca, a una cabeza o a un costado, con sus correspondientes ollados de hilo.

Bohinas.—Estarán compuestas de una argolla de hierro galvanizado (según modelo). La cabilla de la argolla tendrá 12 milímetros de diámetro; dichas bohinas llevarán siete pernadas de piola blanca de 9 milímetros de masa de 2,30 metros de largo, que se pondrán las siete pernadas en la argolla, por la mitad, para que resulten 14 vientos.

Rebenques.—Serán de beta blanca de 35 a 41 milímetros, de 5 metros de largo, empulguera en un extremo y en el otro dos trineafas de hilo de velas.

#### CONDICIONES GENERALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción de los efectos objeto de la subasta, serán de primera calidad, y deberán tener la resistencia indicada para esta clase de efectos.

Los efectos que comprenden esta subasta, son los siguientes:

- 500 coys de lona con sus parches.
- 500 colchonetas con relleno de lana con su idem.
- 500 fundas para colchonetas con sus idem.
- 500 pares de bohinas.
- 500 rebenques.

Para la adquisición total de estos efectos, ha sido concedido por O. M. Telegráfica de 9 de Julio del año actual, un crédito por valor de la cantidad de 41.750 pesetas.

2.º Oficinas donde están de manifiesto estas bases.—Las bases para esta subasta, a que deberán ajustarse los asistentes a la misma, estarán de manifiesto en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de El Ferrol en la Comisaría del mismo.

3.º Fecha y sitio de la subasta y presentación de proposiciones.—La subasta se celebrará, a las once horas del día que se anunciará previamente, ante la Junta de Subastas de esta Base Naval principal, constituida al efecto en el local destinado a la celebración de subastas en la Comisaría del Arsenal.

Las proposiciones podrán presentarse a dicha Junta en el acto de la subasta, durante un plazo de treinta minutos, que se concederá para ello.

También podrán presentarse proposiciones en días no feriados, en horas hábiles de oficina, desde el día en que se publiquen los anuncios co-

respondientes en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña y Vizcaya, en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol, en la Comisaría del mismo, en las Jefaturas de los Estados Mayores de Ferrol, Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de La Coruña y Bilbao.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará cinco días antes de la fecha en que deba celebrarse la subasta, con la excepción de aquellas que se presenten en la Jefatura del Estado Mayor del Departamento de Ferrol, que podrán ser presentadas hasta las catorce horas del día anterior a la fecha de la celebración de la subasta.

El pliego de bases para esta subasta se insertará íntegramente en la GACETA DE MADRID, consignándose esta circunstancia en los anuncios que se publiquen en los demás periódicos oficiales.

El plazo que se señala para la entrega de los efectos que se tratan de adquirir es de veinticinco días, contados a partir de la fecha en que sea adjudicada definitivamente la subasta, que tendrá lugar una vez firmada la correspondiente escritura.

4.ª *Forma de las proposiciones.*—Las proposiciones redactadas en castellano, se presentarán en pliego cerrado y serán redactadas en el papel que para esta clase de adquisiciones señala la vigente ley del timbre, o sea de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura, y será redactada con sujeción al modelo que al final de estas bases se redacta.

5.ª *Depósito provisional.*—Para tomar parte en la subasta deberá el licitador presentar su cédula personal y acompañar a su proposición, pero fuera del sobre que la contenga, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de las provincias, o en la Caja de la Habilitación de este Arsenal, y en metálico, en concepto de depósito para garantizar la proposición, la cantidad de dos mil ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe del cinco por ciento de la cantidad en que están valorados los efectos objeto de esta subasta.

6.ª *Aceptación de proposiciones.*—La Junta de subastas apreciará, en conjunto, cada una de las proposiciones, y aceptará la que estime más beneficiosa o las rechazará todas, siempre que no se ajusten a modelo o excedan de la cantidad presupuestada.

7.ª *Fianza definitiva.*—La persona en quien recaiga la adjudicación impondrá como fianza definitiva, en los mismos términos que el depósito provisional de que trata la base quinta, y en el plazo marcado en la base octava para el otorgamiento de la escritura, la cantidad a que ascienda el diez por ciento del precio del servicio adjudicado.

8.ª El concursante a quien se le adjudique el servicio, deberá formalizar su contrato por escritura pública, y con tal objeto, se presentará en la Jefatura de los Servicios Económicos de esta Base Naval principal, dentro del plazo de cinco días, contados a partir de los tres siguientes a la fe-

cha de adjudicación de la subasta, previa citación de dicha Jefatura y constitución de la fianza.

Si el adjudicatario no se presenta a otorgar la escritura o no impusiere la fianza definitiva de que trata la base anterior, impidiendo en el contrato que tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades que prefiija el artículo 51 de la vigente ley de Hacienda pública.

9.ª *Gastos.*—Serán de cuenta del contratista: el pago de los anuncios en los periódicos oficiales referidos en la base tercera; los derechos del Notario que asista al acto; el pago de la escritura del contrato y una copia testimonial de la misma, que deberá entregar en la Jefatura de los Servicios Económicos de esta Base Naval principal, a los tres días de recibir la copia de aquélla; la de 25 ejemplares impresos de la misma; los derechos arancelarios del material que por no producirse en la Península introduzca del extranjero; Impuesto de pagos al Estado; Timbres y Contribución Industrial, y otros impuestos establecidos o que se establezcan durante la ejecución del contrato, además de los derechos reales que devengue el contrato y la fianza.

10.ª *Entrega de los efectos.*—El adjudicatario, una vez adjudicado el servicio, redactará las correspondientes facturas-guías, en las cuales se harán constar las partidas de los efectos adjudicados con sus precios respectivos, que servirán de base para la introducción de los efectos, que tendrá lugar dentro del plazo natural para su entrega, depositándolos en el Almacén de Recepciones del Arsenal.

Una vez entregados en dicho Almacén, se procederá por los técnicos respectivos a su reconocimiento, y harán constar en las citadas facturas-guías, el ser declaradas admisibles o inadmisibles.

Declarados admisibles los efectos, se procederá a la liquidación del servicio, para lo cual servirá de base la factura-guía correspondiente, requisito en en la forma reglamentaria.

11.ª *Devolución de la fianza.*—Una vez cumplido su compromiso y admitidos los efectos objeto de la subasta, será devuelta la fianza depositada.

La liquidación del servicio se efectuará por libramiento expedido a favor del adjudicatario o entidad a quien éste le ha sido adjudicado, sobre la Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña o la de aquella que el interesado indique.

12.ª *Cumplimiento de la ley de Contabilidad.*—El contratista quedará sujeto a las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad, y a las de las leyes y reglamentos vigentes en materia de contratación de servicios y obras de la Marina, en lo que sean aplicables, así como a las demás disposiciones en vigor sobre contratación administrativa del Estado.

13.ª *Inteligencia y cumplimiento del contrato.*—En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato, se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de Marina, sin que contra ellos tenga otro recurso que el contencioso-administrativo, cuando proceda.

14.ª *Protección a la industria nacio-*

*nal.*—Podrán presentar proposiciones a esta primera subasta, las personas, Sociedades y Compañías nacionales, por sí o por personas que legalmente los representen, para lo cual, presentarán todos los documentos que así se acrediten.

El contratista cumplirá todo lo prevenido en la legislación vigente sobre protección a la industria nacional.

En cumplimiento a lo prevenido, se tendrán en cuenta lo que se indica en los artículos que se copian a continuación, correspondientes al mismo Reglamento.

*Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907.*

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso provistos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan en todo caso fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productos nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sea objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso, subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Artículo 15. En todos los pliegos de condiciones para los contratos de servicios y obras públicas que celebre la Administración central y local, las Juntas de Obras de puertos, canales y pantanos y cualesquiera otro organismo de la Administración, se hará constar que los referidos contratos labrán de celebrarse y se entenderán hechos, con arreglo a la Ley de 11 de febrero de 1927, y que, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley, y en los casos de segunda subasta o segundo concurso, para los que será licita la concurrencia de la producción extranjera.

#### Reglamento del Comité Regulador de la Producción Industrial.

Artículo 17. El Comité Regulador de la Producción Industrial queda facultado, con exclusión de todo organismo, para acordar la expedición de certificados acreditativos de que la persona natural o jurídica a cuyo favor se expidan, es productor nacional.

Los certificados, previo acuerdo del Comité, se autorizarán por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 23. Los certificados de productor nacional que hayan sido expedidos con anterioridad, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

En el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de esta disposición (3 de Diciembre de 1926), deberán las personas que deseen proveerse de ellos, solicitarlos del Comité Regulador, no siendo obligatoria su presentación hasta después de transcurrido el plazo antes fijado. Relación de productos para cuya adquisición se admite concurrencia extranjera en los servicios del Estado, durante el año 1927 (D. O. núm. 11).

Arsenal de Ferrol, 23 de Agosto de 1932.—El Jefe del Negociado de Acopios, Justo L. Ugidos.—Visto bueno: el Comisario, P. O., Justo L. Ugidos.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de don N. N., vecino de ..., o de la Sociedad o Empresa, establecida en ..., para lo que está debidamente autorizado), hace presente, que impuesto del pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid, de tal fecha, y al anuncio fijado en... (o inserto en el Boletín Oficial de la provincia de ...), para contratar el suministro de efectos con destino al Arsenal de Ferrol, se compromete a llevar a efecto este servicio, con estricta sujeción a las condiciones gene-

rales y a los precios marcados como tipo (o con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento).

(Todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1071

#### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesiones de 30 de Mayo último y 10 del actual, acordó la adquisición por concurso de varios elementos con destino al Cuerpo de Bomberos, de esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones que a continuación se detallan.

Se hace constar que durante el período abierto para la presentación de reclamaciones no se ha formulado ninguna.

#### Pliego de condiciones facultativas.

Primera. Es objeto del concurso la adquisición de los siguientes mecanismos y materiales:

Tres autoanques-bombas, cuyas características aproximadas serán:

Tanque de 3.000 a 4.000 litros de capacidad.

Bomba para 1.500 litros por minuto. Aspiración 7/8 metros. Presión de impulsión, 8 kilogramos, con cuatro bocas para la impulsión.

Motor de 50/70 HP.

Carretes para 20 mangas, de 20 metros de longitud cada una, y de 50 y 70 milímetros de diámetro.

Mangas de aspiración. Válvula de pie, si la bomba no tiene aspiración automática.

Una escalera colisa con dos tramos, de cuatro metros cada uno.

Dos escaleras con garfio, de 4,50 metros cada una.

Una barra garfio.

Cuatro lanzas o pitones.

Un autobomba escalera, de las características siguientes:

Bomba para 1.500 litros por minuto. Aspiración 7/8 metros. Presión de impulsión 8 kilogramos. Cuatro bocas para la impulsión.

Motor de 60/70 HP.

Escalera telescópica de 20 metros, desplazable.

Carretes para 20 mangas, de 20 metros de longitud cada una y de 50 y 70 milímetros de diámetro.

Mangas de aspiración. Válvula de pie si la bomba no tiene aspiración automática.

Cuatro lanzas o pitones.

Un autoescalera telescópica, automática, de las siguientes características:

Altura de la escalera totalmente desarrollada, 38 metros.

Movimientos de levantar, girar, estirar y plegar, podrán hacerse simultáneos, actuados por el motor del coche y mandados por un hombre; también podrán efectuarse a mano.

Mecanismos de seguridad necesarios para evitar accidentes, teniendo limitadas automáticamente las paradas, mecanismo de levantar y estirar; siendo también automático el servicio de cambio de velocidad de marcha rápida o lenta cuando la escalera llegue a la posición límite.

Motor del automóvil 60/70 HP. de 1.000 a 1.500 revoluciones por minuto.

Los bandajes serán de los llamados semimacizos.

Dos motobombas remolcables, con bomba para 1.000 litros por minuto, presión de impulsión, 8 kilogramos. Mangas de aspiración, con válvula de pie, si la bomba no tiene aspiración automática. Carretes para 10 mangas de 20 metros de longitud cada una.

Dos lanzas o pitones.

Cuatro motobombas portátiles, para 30.000 litros por hora. Aspiración 5/6 metros. Impulsión 15/20 metros. Mangas de aspiración, con válvula de pie si no tienen aspiración automática.

Una motodinamo portátil, con sus faros de proyección, tripodes para los mismos y lámparas. Tensión, 110 voltios, 600 vatios.

Un automóvil ambulancia, con dos camillas y botiquín. Motor de 15/20 HP.

Cuatro aparatos de salvamento con cuerda y cinturón para deslizamiento.

Seiscientos metros de mangaje de lino puro trenzado, de 70 milímetros de diámetro interior, capaz para una presión de trabajo de 3 kilogramos por centímetro cuadrado.

Dos mil metros de mangaje de lino puro trenzado, de 50 milímetros de diámetro interior, capaz para una presión de trabajo de 3 kilogramos por centímetro cuadrado.

Segunda. Las características fijadas anteriormente son informativas; las casas concurrentes ofrecerán las de su fabricación corriente que más se aproximen a aquéllas, especificando con todo detalle de modo que no haya lugar a dudas.

Tercera. En las proposiciones de los vehículos se hará constar:

a) Los accesorios, herramientas y piezas de recambio que se ofrecen.

b) Plazo de entrega.

c) Precio en pesetas por material puesto en el Parque de Bomberos de Valencia.

Cuarta. Dada la oscilación del cambio de moneda, los precios en pesetas se fijarán teniendo en cuenta los siguientes tipos de cambio:

Francos franceses, 0,481 pesetas.

Francos suizos, 2,386 pesetas.

Francos belgas, 0,541 pesetas.

Dólar, 12,200 pesetas.

Marco oro, 2,900 pesetas.

Libra, 44,850 pesetas.

Lira, 0,627 pesetas.

Acompañándose una escala de los tantos por ciento de variación, en más o menos, de los precios en pesetas, con relación a las oscilaciones, en baja o alza, respectivamente, de la cotización oficial de la peseta. Con arreglo a estas escalas, caso de que haya lugar, se fijarán los precios, en pesetas, del suministro o suministros, el día de la adjudicación del concurso por el Excmo. Ayuntamiento. Estos precios serán los valederos en el momento del pago de los materiales contratados, cualquiera que sea la cotización de la peseta en las fechas de firma del contrato, entrega del material y de las fijadas para los pagos.

Será facultad del Ayuntamiento designar la fecha de la firma del contrato, así como anular el concurso por no convenir a sus intereses la cotización de la peseta llegado el momento de resolución del concurso.

Quinta. Al recibo del material, se efectuarán las pruebas e inspecciones necesarias por el personal del Ayuntamiento y del concesionario, y si aquéllas resultan satisfactorias y el su-



ministro se ha efectuado con sujeción al contrato, se redactará la oportuna acta de recepción provisional, la que se elevará a la decisión del Ayuntamiento.

La recepción definitiva se efectuará a los dos meses de la provisional. Si durante dicho plazo el material responde perfectamente a las garantías ofrecidas por el concesionario o concesionarios, se redactará la correspondiente acta que se elevará a la decisión del Ayuntamiento.

Sexta. La casa o casas adjudicatarias de los vehículos con sus mecanismos, objeto de este concurso, se obligan a mandar, por su cuenta, personal competente para efectuar las pruebas e instruir a los bomberos en su manejo. Asimismo podrá designar personal que vigile el uso del material por el Cuerpo de Bomberos, hasta la recepción definitiva. Los gastos que esta inspección origine serán de cuenta de aquéllas.

Séptima. El pago se efectuará en la forma siguiente:

El cincuenta por ciento del importe del suministro, a la aprobación por el Ayuntamiento del acta de recepción provisional.

El cincuenta por ciento restante, a la aprobación por el Ayuntamiento del acta de recepción definitiva.

Octava. El plazo de entrega de todo el material, exceptuado el manguaje, será, como máximo, de seis meses, contados desde la firma del contrato. Para el manguaje el plazo será de dos meses, contados desde la misma fecha.

Novena. A las proposiciones de las mangueras se acompañarán dos trozos de las que se ofrezcan, de 50 y 70 milímetros, y quince metros de longitud cada una. Con estas muestras, la Sección facultativa realizará los ensayos que estime conveniente, especialmente de flexibilidad, resistencia e impermeabilidad. Estos ensayos podrán ser presenciados por los proponentes, a cuyo efecto se le notificará el día, hora y lugar en que han de ser practicadas.

Aun cuando la presión de trabajo ha de ser de 8 kilogramos por centímetro cuadrado, se tendrá en cuenta para la adjudicación, las garantías y características que se ofrezcan.

Décima. Los proponentes podrán optar por todo o parte del material del concurso. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el suministro parcialmente, aceptando elementos de distintas proposiciones que, a su juicio, por la calidad o precio, estime más convenientes; así como también desestimarias, total o parcialmente, si no cumplen las condiciones exigidas.

Undécima. El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días, contados desde la publicación oficial del concurso.

Duodécima. El importe total del suministro, objeto del concurso, será de seiscientos ochenta y nueve mil quinientas pesetas, aproximadamente.

Décimotercera. Para tomar parte en el concurso, cada proponente deberá depositar en la Caja municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, como fianza provisional, el cinco por ciento del importe provisional o definitivo de su oferta. Los adjudicatarios

depositarán, en la misma forma, como fianza definitiva el diez por ciento del importe del contrato.

Décimocuarta. Las proposiciones con los precios, características, relación de accesorios, leyendas de planos y fotografías y demás particularidades que interesan, deberán estar redactadas en español.

Décimoquinta. La Alcaldía podrá designar, si lo estima conveniente, que los delegados o facultativos que crea oportuno se trasladen a los talleres donde se construyan los aparatos para inspeccionar el montaje de los mismos, a cuyo efecto, la casa o casas concesionarias se comprometen a facilitar la entrada y permanencia de los delegados o técnicos en los locales donde se realice la construcción.

Valencia, 27 de Julio de 1932.—El Ingeniero municipal, Vicente Pichó.

#### *Pliego de condiciones económicas.*

Primera. Los concursantes presentarán un boceto con Memoria explicativa por cada uno de los elementos que ofrezcan, y una proposición que contenga el precio de dichos elementos puestas en Valencia y las condiciones de pago.

Segunda. Las proposiciones serán presentadas en el Negociado Central de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, juntamente con el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional, que será equivalente al cinco por ciento del valor de su oferta, y la cédula del licitador, y contenidas en sobre cerrado que exprese el objeto del concurso. A los efectos legales procedentes, se calcula el importe del presente concurso en seiscientos ochenta y nueve mil quinientas pesetas.

Tercera. La fianza provisional será devuelta después de hecha la adjudicación definitiva. El adjudicatario o adjudicatarios constituirán la fianza definitiva, que será del diez por ciento del importe de los lotes que se les haya adjudicado, y la cual le será devuelta cuando hayan entregado completamente terminados los elementos adquiridos.

Cuarta. La recepción tendrá lugar previo informe del Ingeniero municipal y por la Alcaldía o sus Delegados.

Quinta. Vista la relación de los artículos para el servicio de incendios y salvamentos inserta en la GACETA de 26 de Noviembre de 1926, para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, así como las variantes que a los mismos efectos se insertan en el propio periódico oficial correspondiente a los días 3 de Octubre de 1928 y 21 de Noviembre de 1930, y considerando que los artículos objeto del presente concurso, por ser de más moderna y complicada construcción, deben estimarse también incluidos, se declara la libre concurrencia a la presente licitación a reserva de cuanto dispone la ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907, en su artículo 14.

Sexta. El acuerdo del Ayuntamiento de adquisición de los elementos

objeto del presente concurso, se anunciará en el *Boletín Oficial*, para que durante los ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; haciéndose constar en el anuncio de concurso las que se hubieren presentado y lo resuelto sobre ellas.

Séptima. Los gastos de anuncios, timbres del Estado y del Municipio, impuesto de transmisión de bienes y contribución industrial, serán a cargo del adjudicatario.

Octava. La adjudicación y entrega de los elementos es a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda pedir indemnización alguna.

Novena. Al día siguiente laborable al en que termine el plazo de licitación, se verificará la apertura de las proposiciones presentadas ante la Mesa, que estará constituida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Sr. Concejal, en representación de la Corporación municipal, y el Notario a quien corresponda autorizar el acto.

El resultado de ésta pasará a informe del Sr. Ingeniero municipal y la Comisión de Bomberos, en su vista, propondrá al Ayuntamiento la adjudicación del servicio en los términos que estime convenientes.

Décima. Si hubiese adjudicación del servicio, se formalizará el contrato que se entregará al adjudicatario para que pague el impuesto sobre transmisión de bienes a la Hacienda pública y sobre la constitución y cancelación de la fianza.

Undécima. El pago del servicio se hará después de recibidos los elementos y en los términos que indican las condiciones facultativas con cargo al presupuesto de un millón doscientas mil pesetas.

Duodécima. Los poderes de los licitadores que representen a otra persona habrán de ser bastantes por el Secretario de la Corporación.

Décimotercera. Para toda cuestión dimanante del contrato del concurso quedarán los interesados sometidos a los Tribunales de Valencia.

Décimocuarta. Los pliegos de condiciones para el concurso, estarán manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, que ha de estar anunciado aquí y durante las horas de oficina.

Décimoquinta. Las multas del adjudicatario podrán ser sancionadas por el Excmo. Ayuntamiento con multas cuya total cuantía no exceda de la fianza definitiva, y en el caso de ser consideradas graves aquéllas, derán derecho al Ayuntamiento para declarar la rescisión del contrato.

Dichas multas serán pagadas en metálico, en el plazo de cinco días, deduciéndose en otro caso de la expresada fianza, que será completada en el de diez días.

La rescisión, en su caso, se hará a perjuicio del adjudicatario, quien habrá de indemnizar al Ayuntamiento en la forma prescrita en la Instrucción de contratos municipales.

La acción contra las garantías del contratista será la administrativa de apremio.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., enterado del

pliego de condiciones técnicas y administrativas aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia para contratar la adquisición por concurso de varios elementos con destino a la Brigada de Bomberos; teniendo capacidad legal para obligarse en este caso, se comprometo a vender ... (Aquí consignarán los elementos que ofrezcan), contruidos con arreglo a los pliegos de condiciones expresados y al boceto y memoria que acompañan esta proposición, por el precio de ... (en letra y detallando el de cada uno de los elementos) pesetas.

(Fecha y firma del concursante).  
Valencia, 23 de Mayo de 1932.—El Jefe de la Sección, L. Burgos.—Conforme: el Secretario, L. Larrea.

Valencia, 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde (ilegible).

S—1082

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE MADRID

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

#### Premio Rivadeneyra.

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se anuncia a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad que en los últimos días del mes de Septiembre habrán de verificarse los ejercicios de oposición al premio fundado por la señora viuda de D. Joaquín Pi y Margall, Excmo. Sra. doña Manuela Rivadeneyra, vecina de esta Corte, el cual consiste en un ejemplar de la Biblioteca de Autores españoles, publicada por su señor padre.

Los que deseen tomar parte en estos ejercicios, que se habrán de verificar en la misma forma determinada para los premios oficiales extraordinarios, deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Decanato de la mencionada Facultad antes del día 27 de Septiembre próximo, entendiéndose que sólo podrán aspirar a dicho premio los alumnos que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios de la Licenciatura o Doctorado de la Sección de Letras, durante el presente de 1931-32, habiendo aprobado en el mismo alguna de las asignaturas correspondientes al periodo del grado en que hayan obtenido la nota de Sobresaliente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de esta Facultad.

Madrid, 25 de Agosto de 1932.—El Decano (ilegible).

P—

#### Premios en metálico.

Consignada en la vigente ley de Presupuestos del Estado del año actual la cantidad de 2.500 pesetas para la concesión de premios en metálico entre los alumnos pobres y sobresalientes que cursen sus estudios en cualquiera de las cinco Facultades de esta Universidad, y cuya adjudicación ha de acomodarse a lo determinado en las instrucciones aprobadas por el Real

decreto de 15 de Agosto del año 1877,

Este Decanato se ha servido disponer que se abra un plazo de veinte días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual los alumnos de esta Facultad pobres y Sobresalientes que deseen optar por alguno de dichos premios, pueden presentar sus instancias en la Secretaría de la misma, en las horas de diez a doce de la mañana, solicitando tomar parte en los ejercicios de oposición, debiendo acompañar a sus instancias certificación expedida por el Alcalde del pueblo donde residan, acreditativa de su pobreza económica o la de sus padres, y el haber obtenido por lo menos tres notas de Sobresaliente, o dos si sólo hubieran cursado el primer año de la carrera.

Las notas de Sobresaliente obtenidas en la segunda enseñanza no dan derecho a verificar dichos ejercicios en las Facultades.

Los ejercicios de oposición entre los alumnos solicitantes deberán dar principio inmediatamente al en que termine el plazo de admisión de instancias.

Madrid, 25 de Agosto de 1932.—El Decano (ilegible).

P—

### SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Por la presente se cita y emplaza al ex Oficial de Correos D. Antonio Sánchez y González del Valle, hoy separado del Cuerpo, para que comparezca por sí o por persona debidamente autorizada en el local que ocupa la Dirección general de Correos, Sección Bancaria, Caja Postal de Ahorros, con el objeto de que pueda examinar el expediente instruido por el cobro de dos boletines S. O. 2, que hizo en la oficina de Santa Cruz de la Palma el año 1929, y responder a los cargos que del mismo se deducen; advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones*, se proseguirá el expediente, conforme determina el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos.

Santa Cruz de la Palma, 16 de Agosto de 1932.—El Instructor, Antonio Calleja.

P—419

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoría de Vigo de las obras de albañilería para una caseta de servicios sanitarios, con un presupuesto máximo de catorce mil veintidós pesetas con sesenta céntimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de

Campsa, en Madrid, calle de Torija, número 9, y en la Factoría de Vigo todos los días laborables, de diez a trece, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 14 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C.A.M.P.S.A. Madrid, 27 de Agosto de 1932.—El Director general, Maluquer.

X—

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Guadalajara de las obras de albañilería para la construcción de una Subsidiaria destinada al almacenamiento y manipulación de petróleo ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de doscientas nueve mil trescientas cincuenta y tres pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de Campsa, en Madrid, calle de Torija, 9, y en Guadalajara, todos los días laborables, de diez a trece, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 14 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C.A.M.P.S.A. Madrid, 27 de Agosto de 1932.—El Director general, Maluquer.

X—

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Granada de las obras de albañilería para la construcción de una Subsidiaria, destinada al almacenamiento y manipulación de petróleo ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de trescientas sesenta mil quinientas ochenta y nueve pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de Campsa, en Madrid, calle de Torija, número 9, y en Granada, todos los días laborables, de diez a trece, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 23 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C.A.M.P.S.A. Madrid, 27 de Agosto de 1932.—El Director general, Maluquer.

X—

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE LA CORUÑA**

Se hace público que si en el plazo de dos meses, a partir desde la publicación de este anuncio de extraviado, no se ha presentado oposición alguna al mismo, se procederá a la expedición de un resguardo duplicado del resguardo número 736 de entrada y 9653 de registro, cuyo depósito de pesetas 360 fué constituido en esta Caja Sueursal con fecha 25 de Junio de 1930 por D. Antonio Díaz Alvarez. Advertiendo que, una vez expedido el duplicado del resguardo que se supone extraviado, se declarará nulo y sin ningún valor el primitivo.

La Coruña, 17 de Agosto de 1932.—  
El Delegado de Hacienda, Amador Fernández Diéguez.

X—3806

**PRODUCCIONES ACTUALIDADES  
SONORAS ESPAÑOLAS, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Septiembre de 1932, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, a los fines de ampliación de capital.

Madrid, 27 de Agosto de 1932.—  
El Director general, Rafael de Parrella.

X—3809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE  
BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 19 del que cursa, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Roca Suárez-Llanos contra doña María Schöbemer de Nigria, se expide el presente, por el cual se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por el 75 por 100 del tipo de valoración y por término de veinte días, de la siguiente finca:

Finca urbana, consistente en una porción de terreno edificable, en el que actualmente se halla levantada una torre en construcción, de bajos y planta y un piso alto, sita en esta ciudad, barriada de Vallcarca, antiguo término municipal de San Juan de Horta, paraje llamado "Torre Falconera", con fachada a la avenida del Viaducto de Vallcarca; mide dicha finca, en junto, la superficie de 508 metros 8 decímetros, iguales a 13.448 palmos 87 decímetros, y linda: por el frente, Norte, con dicha avenida; por el fondo, Sur, los sucesores de Antonio Ferrer Feliú; por la derecha entrando, Oeste, y por la

izquierda, Este, con restante finca de procedencia propia del mutuante. Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 28 de Septiembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de valoración, con la deducción antes indicada.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 25 de Agosto de 1932.—  
El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

Y—3805

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Estrella y D. Gonzalo Morales y Fernández del Torco, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Génova, número 16, como únicos y universales herederos de su madre, doña María Manuela Fernández del Torco e Izquierdo, representados por el Procurador don Luis Guinea, contra D. Juan García del Campo, mayor de edad, casado, in-

dustrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alonso Heredia, número 18 duplicado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 85.000 pesetas de capital y 8.731 pesetas 30 céntimos como ampliación del capital por pago de dos semestres al Banco Hipotecario de España, intereses pactados, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de 15 de Junio de 1927, que es la siguiente:

Finca.—Una casa de reciente construcción, que consta de cinco plantas y sótano, dividida en seis cuartos por planta, edificadas en un solar sito en esta capital, con fachada a la calle de Tortosa, distinguida hoy con el número 4, antes sin él, comprendido en la demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad del Mediodía, Sección segunda. Tiene una superficie de 264 metros cuadrados, o sean 4.688 pies con 32 décimos de otro, también cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 3.090.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 28 de Septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 18.750 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de venta de la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la fianza.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dada en Madrid a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, P. S. Angel Viltriz.—Manuel Sánchez Escobar.

Y—3808

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 85 de 1931, sobre daños en la vega de Cataras, por cortar o sustracción de las aguas de la acequia real de dicho pueblo durante el verano último, en el que se ha acordado citar, por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, a los acusados Felipe Torres Valverde y José Vázquez Martín, cuyos actuales domicilios se ignoran, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este referido Juzgado para prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 17 de Agosto de 1932.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario, habilitado, Santiago Sánchez.

JO—12794

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la superioridad, dimanante del sumario número 54 de 1930 seguido en este Juzgado contra Enrique Díaz Fernández, sobre coacciones y amenazas, y en cuya orden aparece haberse dictado sentencia por la Sala, en dicho sumario, cuya parte dispositiva dice así:

“Parte dispositiva.—Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente, y por falta de acusación, al procesado en esta causa Enrique Díaz Fernández, declarando las costas de oficio. Entréguese al mismo los objetos que le fueron intervenidos, así como las 15 pesetas que le ocupó la Guardia civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. (Siguen las firmas).”

Y con el fin de que la indicada sentencia sea notificada en forma al ofendido en dicho sumario, Antonio Robles Carrasco, cuyo actual paradero se ignora, he acordado librar el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Albuñol a 13 de Agosto de 1932.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—12795

## ALMERIA—AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se hace saber a los Agentes de la Policía judicial cesen en las gestiones que vengán practicando para la captura del procesado en causa de este Juzgado número 420 de 1931, Juan Elvira Hernández, por

haber decretado su libertad, sin fianza, esta Audiencia provincial.

Dado en Almería a 15 de Agosto de 1932.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—12679

## ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a D. León Vieyra, conductor del coche R-6, número 2.248, de París (Francia), domiciliado en Madrid, Helagón, Españoleto, número 12, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario número 67 de 1932, que en este Juzgado se sigue por daños en la barreira del paso a nivel de la estación del ferrocarril de esta villa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero a 3 de Agosto de 1932.—El Secretario, Angel Alonso.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.

JO—12682

## ARENAS DE SAN PEDRO

Don Feliciano Carabias Méndez, Juez de instrucción accidental de Arenas de San Pedro y su partido, por ausencia del propietario en uso de permiso.

Por el presente se cita a Benito Gómez de Blas, natural de Concejos de Iscar (Valladolid), que estuvo preso en la prisión Celular de Madrid, y hoy se encuentra en libertad, sin domicilio e ignorándose sus circunstancias personales, para que el día 14 de Septiembre próximo, a las once horas, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Avila, a fin de que asista como testigo al juicio oral de la causa número 43 de 1928, sobre hurto, contra Leoncio Arroyo Martínez; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de Agosto de 1932.—El Secretario, Germán Domínguez.—El Juez, Feliciano Carabias.

JO—12801

## AREVALO

Don Juan Montalvo Sánchez, Abogado, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por doña María de los Dolores Fernández Escalzo, de Madrid, ha sido solicitada la devolución de la fianza del que fué Registrador de la propiedad de este partido, y esposo de dicha señora, D. Laudelino Moreno y García, cuyo señor sirvió además de este Registro los de la propiedad de Briviesca, Gergal, Orgaz y Morón de la Frontera, lo que se anuncia por segunda, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación en el plazo de tres meses.

Dado en Arévalo a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, Mariano Espí Fosal.—El Juez, Juan Montalvo.

JO—12802

## ARCHIDONA

Don Antonio Barranco Muñoz, in-

terino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dicen, propiedad de D. Ramón González y González, hurtados el día 13 del actual de la casa grande, de la barriada de Salinas, del término municipal de Archidona; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así está acordado en sumario número 94 del año 1932, sobre robo.

*Señas de los semovientes.*

Dos cabras rubias, la pequeña más clara que la otra, de cuatro años y diez y seis meses, respectivamente; ésta con un lunar pequeño en el costillar izquierdo, en color blanco y ambas cornudas.

Archidona, 15 de Agosto de 1932.—El Juez interino, Antonio Barranco.—El Secretario (ilegible).

JO—12624

## ARNEDO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto llamo a las personas que puedan dar noticia respecto a qué bienes dejó, a su muerte, José Horta Rosáenz, de veintidós años, soltero, labrador, natural y vecino de Corera (Logroño), y el paradero de los mismos, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre tales extremos, siendo este llamamiento también a los parientes desconocidos más inmediatos del José y a las personas que sepan quiénes sean los parientes más próximos del mismo y si otorgó algún testamento, de qué clase y dónde se hallare.

Así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 37 de 1932, sobre daños por destrucción de un testamento ológrafo.

Dado en Arnedo a 15 de Agosto de 1932.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Escolástico Galán.

JO—12625

El señor Juez de instrucción de Arnedo y su partido, en providencia de 28 de Julio del año actual, dictada en expediente de exacción de costas procedente de causa que se siguió bajo el número 24 de 1930 contra Félix León Sáenz, por homicidio de Saturnino López Baza, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a Jerónimo López García, residente en la República Argentina, para que comparezca en este Juzgado de Arnedo el día 29 de Agosto del año actual, a las once de la mañana, con el fin de que en unión de sus otros hermanos y madre, designen quién de ellos ha de hacerse cargo, como administrador de la comunidad, de la cantidad objeto de ésta, consistente en 2.138,50 pesetas, producto de bienes embargados a dicho Félix León, y que han de

ser entregados al Jerónimo López García, en unión de sus hermanos y madre, como herederos del interfecto Saturnino López, como parte del pago de indemnización asignada.

Arnedo, 29 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Escolástico Galán.  
JO—12680

#### ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de cuatro años, de 1,37 metros de alzada, capa castaña, raza española, raya cruzada, ligeramente bragado, con las extremidades oscuras y atiende por "Pajarito", y de un mulo capón de cuatro años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña oscura, ojibociclaro, pecho, vientre y bragas blancos y atiende por "Bragado"; ambos asegurados en la Compañía Unión Ganadera, letra M número 12, teniendo el hierro de dicha Compañía ambos en la espalda izquierda, de la propiedad del vecino de Mollina José Cola Coca, desaparecidos en la madrugada del día 11 de Julio último, de la haza de Valeriano, Cortijo Los Perezones, del término de Mollina.

Y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 180 del año actual instruyo sobre raptor o extravío de caballerías.

Dado en Antequera a 15 de Agosto de 1932.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, P. H., Alonso García.  
JO—12681

#### ATIENZA

Don Francisco Marco Montón, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente se cita y llama a Bartolomé Rodríguez Cerrada, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, de esta naturaleza y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído y responder de los cargos que le resultan en la causa número 24 del año actual, por raptor de Cirila de la Fuente Rupérez; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, la busca y detención del referido individuo; el que, una vez habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Atienza a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, Fermín de las Heras.—El Juez, Francisco Marco.  
JO—12681

#### AYAMONTE

Don Cipriano Carrasco Sáenz, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades, y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de

quién o quiénes sea los autores del incendio ocurrido el día 27 del actual, al sitio Eras Altas, término municipal de El Almendro, habiéndose quemado 73 fanegas de trigo, 316 de cebada y 7 de avena, de la propiedad del vecino de la misma Antonio Garrido Torrado, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 123 de 1932, por incendio.

Dado en Ayamonte a 18 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, C. Carrasco Sáenz.  
JO—12805

Don Cipriano Carrasco Sáenz, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido en la era, sitio Bar del Gavilán, término de El Almendro, habiéndose quemado unas 82 fanegas y media de trigo, de la propiedad del vecino de la misma Regino León Barragán; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta capital a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 122 de 1932, por incendio.

Dado en Ayamonte a 18 de Agosto de 1932.—El Juez, Cipriano Carrasco Sáenz.—El Secretario (ilegible).  
JO—12806

#### BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que se dirán, desaparecidos de la manada, en el sitio Canaón del Riato de Torres, de este término, cortijo de Gil de Olid; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan, también, a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Dos cerdos de unas catorce arrobas de peso cada uno y unos tres años

de edad, pelo acañamado, y en la oreja derecha dos cortes.

Dado en Baeza a 13 de Agosto de 1932.—El Juez, Julio Burgos Gálvez. Por su mandado, Rafael Martínez.  
JO—12599

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes sustraídos en el cortijo del Palo, término de Villargordo, propiedad de doña Concepción Sánchez de Alcazar; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan, también, a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Mulo capón, de diez años, 1,65 metros de alzada, castaño, raza española, raya cruzada, hierro "El Fénix" en la nalga izquierda.

Mulo capón, de diez años, 1,52 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, hierro "El Fénix" V 10.

Dado en Baeza a 19 de Agosto de 1932.—El Juez, Julio Burgos Gálvez. Por su mandado, Rafael Martínez.  
JO—12807

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, sustraído en el Cortijo del Palo, término de Villargordo, propio de don Manuel Gutiérrez, y caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Una parda de tres años, 1,53 metros de alzada, parda, raza española, G nalga derecha, raya de mulo, hierro de El Fénix Agrícola J-2 nalga izquierda.

Dado en Baeza a 19 de Agosto de 1932.—El Juez, Julio Burgos.—Por su mandado, Rafael Martín.  
JO—12808

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías sustraídas del tren 1.430 la noche del 9 al

30 del actual, en la estación de Mengibar, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Expedición 5.016, de Barcelona a Utrera, una caja de jabón de 14 kilos.

Expedición 91.616, de Valencia a Vélez-Málaga, un bulto paquetería con 109 kilos.

Expedición 49.292, de El Grao a Huelva, un bulto de ropa de 13 kilos.

Dado en Baeza a 15 de Agosto de 1932.—El Juez, Julio Burgos.—Per su mandado, Rafael Martín.

JO—12626

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, substraídos a Aniano Moral Almagro, en término de Jabalquinto, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Mulo de once años, 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, entrepelado, raza española, hierros particulares en paletilla y nalga izquierda, y de El Fénix Agrícola nalga derecha J-10.

Mulo de nueve años, alzada 1,32 metros, tordo oscuro, hierro particular 13 en la paletilla izquierda, bo-bianco, y de El Fénix J-10 en la nalga izquierda.

Dado en Baeza a 15 de Agosto de 1932.—El Juez, Julio Burgos.—Por su mandado, Rafael Martín.

JO—12627

#### BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y las requisitorias que llamando al procesado Fidel García López se insertaron en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona*, de 9 y 4 de Diciembre de 1930, que instruye el Juzgado del distrito de la Barceloneta, de esta capital.

Dado en Barcelona a 17 de Agosto de 1932.—El Juez de instrucción accidental, Juan Corredor.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—12610

#### BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad y en virtud del sumario número 27 de 1931, sobre hurto, contra Bartolomé Balaguer Oris y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la captura del procesado y que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 30 de Mayo, y GACETA DE MADRID de 3 de Junio del actual año 1932.

Barcelona a 15 de Agosto de 1932.—Por el Secretario, D. José de Alemany, D. José Torres.

JO—12628

Por el presente, que se expide en virtud de carta orden de la superioridad y en méritos del sumario número 590 de 1931, sobre hurto, contra Bartolomé Balaguer Oris, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la captura del procesado publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 31 de Marzo, y GACETA DE MADRID de 10 de Abril del actual año 1932.

Barcelona a 15 de Agosto de 1932.—Por el Secretario, D. José de Alemany, José Torres.

JO—12629

#### BUJALANCE

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente edicto aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a José Cabello Sierra, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que dentro de dicho término comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de San Francisco, número 5, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 70, que instruyo sobre lesiones.

Bujalance, 15 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Luis María.

JO—12630

#### CADIZ

Don Juan García Murga, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza de situación dimanante del sumario número 540 de 1928, por hurto, contra Claudio Lago Camiña, he acordado en providencia de este día cancelar y dejar sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al día 8 de Enero de 1929, por haber sido ya capturado dicho procesado.

Cádiz a 19 de Agosto de 1932.—El Secretario, O. H. (ilegible).—El Juez, Juan García Murga.

JO—12613

#### CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judi-

cial, procedan a la busca y rescate de una yegua colorada, más de la marca, cabos blancos, lleva muleta roja de tres meses y un malo de tres años, rojo, menos de la marca, con el encuentro pelado de trillar, hurtados madrugada día 9 actual, de terrenos del cortijo Arroyo Salado, de este término, de la propiedad de César Alcalá Fernández, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con los tenedores legítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 15 de Agosto de 1932.—El Juez, Miguel Moreno.—Por S. M., Miguel Polaino.

JO—12661

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una mula de siete años, castaña clara, alzada la marca, hierro particular nalga derecha, herrada de las cuatro patas, con rastra de muleta quin-ceña, castaña y sin hierro, hurtada la madrugada del 12 al 13 del actual del sitio Haza de la Teja, de este término, propiedad de Gabino Nieto Carrión, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con los tenedores legítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorra a 17 de Agosto de 1932.—El Juez, Miguel Moreno.—Por S. M., Miguel Polaino.

JO—12660

#### CIUDAD RODRIGO

Don Luis Hernández Mirueña, Juez de instrucción accidental de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se hace saber al súbdito portugués Fermín José Asuncar, de treinta y seis años, soltero, obrero, sin que consten más circunstancias, que en este Juzgado se encuentran depositados dos billetes del Banco de España de Portugal, de 500 y 20 escudos, que la fueron cambiados al vecino de Elias Juan Antonio Moreno Martín, por la cantidad de 200 pesetas, el día 10 de Febrero de 1931, en Puerto Seguro, debiendo de comparecer expresado Fermín José ante este Juzgado, cualquier día hábil, a las once de su mañana, con el fin de hacerle entrega de los dos expresados billetes, pues así lo he acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 13 del pasado año, por falsedad.

Dado en Ciudad Rodrigo a 16 de Agosto de 1932.—El Secretario, Domingo Martín.—El Juez, Luis Hernández.

JO—12691

#### COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción de Coin y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza a José Melgares Ortega, de veinticuatro años de edad, chófer, soltero, hijo de Manuel y de Natividad, natural de Algarrobo, partido de Torrox, domiciliado últimamente

en Málaga, calle de la Bolsa, número 6, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 74 de 1931, por daños, para que en término de diez días a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de constituirse en prisión y práctica de diligencias derivadas del expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso, conducirlo al Arresto municipal de esta ciudad de Coin, a disposición de este Juzgado de instrucción.

Coin a 7 de Agosto de 1932.—El Secretario, Carlos de Andrés. — El Juez, Ramón Domingo.

JO—12603

#### COLMENAR (MÁLAGA)

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 48, sobre hurto de un burro castaño oscuro, con buena talla, de diez años, recién herrado de las manos y sin hierro, verificado a Manuel Montiel Fernández, durante la noche del 11 del actual, del sitio conocido por las Pensiones, término de Casalcuneya.

En su virtud, en nombre del Estado español exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la detención de sus ilegítimos poseedores y autores del hecho, que pondrán a mi disposición.

Dado en Colmenar (Málaga) a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—12692

#### ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una potra castaña encendida, de dos años, alzada mediana; otra potra de dos años, castaña encendida y alzada mediana, y un muleto de un año, rojo, con y cola blancas, alzada mediana, sin hierro, sustraídas en la noche del 14 al 15 del actual de terrenos del cortijo de la Marquesa, de este término municipal, propiedad de Evaristo Montaña Castillo, vecino de esta ciudad, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tener-

lo así acordado en el sumario número 213 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Agosto de 1932. — El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—12632

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de nueve cerdos, pelo rubio y algunos negro, con borquilla en las dos orejas, herrados con el número 25, costillar izquierdo, hierro particular E. G. costillar derecho; hurtados en la noche del 10 al 11 del actual, y de los terrenos del cortijo Villaverde, de este término municipal, propiedad de Eduardo González Díaz, vecino de esta ciudad, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 211 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 15 de Agosto de 1932. — El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Eduardo Saavedra.

JO—12633

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción interino de la ciudad de Ecija y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados que después se expresarán, que se fugaron de la Prisión Central del Puerto de Santa María, en la madrugada del 19 de Mayo último, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca ésta inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada en la causa instruida en este Juzgado con el número 154 del año 1931, por robo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dichos procesados y con las seguridades convenientes los trasladan e ingresen en la Cárcel de este partido a disposición de la excelentísima Audiencia provincial de Sevilla.

#### Procesados.

Antonio Muñoz Alvarez, hijo de Pedro y Dolores, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Herrera.

Antonio Muñoz Baena (a) "El de la Chata", hijo de Antonio y Carmen, de treinta y siete años, casado con

Carmen Llamas, jornalero, natural y vecino de Herrera.

Juan Gamero Gálvez, hijo de José y Feliciano, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Cabra y vecino de Herrera.

Antonio Díaz Cabello, hijo de Antonio y Felisa, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de Herrera.

Miguel Benjumea García, hijo de Miguel y Carmen, de diecinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Herrera.

Miguel Granado Tejada (a) "Miguel el de la Serrana", hijo de Miguel y Concepción, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Herrera.

Manuel Pérez Ruiz (a) "Tambor", hijo de Gregorio y Valie, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Almonaster la Real, en Aracena (Huelva) y vecino de Herrera.

Celestino Ortiz García (a) "Alcarria", hijo de Ignacio y Zoila, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Nerva y vecino de Herrera.

Prisco Cabello Moreno, hijo de Santiago y Purificación, de cuarenta y dos años, casado con Josefa Cosano, jornalero, natural y vecino de Herrera.

Manuel Estudillo Marín, hijo de Francisco y Anastasia, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de Herrera.

Dado en Ecija a 16 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—12394

#### FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se inserta en este diario oficial, en méritos del sumario 81 de este año, por hurto, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de un mulo castaño claro, burrero, de tres años, alzado 1,35, raya negra cruzada, asegurado en La Unión ganadera, letra B. 12, nalga izquierda, de la propiedad de Clemente Cerdón Miranda, desaparecida en la madrugada del día 11 del corriente de la dehesa Boyal; caso de que fuese habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder la encontraren, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Fregenal de la Sierra a 14 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera.

JO—12394

#### GAUCÉN

Don Juan Valdivia Cabezas, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado publicado en el sumario núm. 67 de 1932, sobre hurto de un caballo castaño oscuro, colino y con el núm. 5 en la nalga derecha, que desapareció sobre el día 27 de Julio último del monte La Saucedá, de Cortes de la Frontera, propiedad del vecino Juan Márquez Gamarro, ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de di-

cho semoviente, como asimismo ordeno a los Agentes de la Autoridad practiquen dichas diligencias, deteniendo a sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S. M. B. Moyá.  
JO—12605

Don Juan Valdivia Cabezas, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, mandado publicar en el sumario núm. 69 de 1932, sobre hurto de una mula de dos años, alzada 1,40, capa castaña, raza española, marca particular en la cadera derecha y la de El Fénix Agrícola, M. 13, en la paletilla izquierda, cuyo semoviente, desapareció el día 6 del actual en el sitio conocido por el Dornajo, término municipal de Cortes de la Frontera, propiedad del vecino de la misma Andrés Alconchel Lobato; ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Gaucín a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S. M. B. Moyá.  
JO—12606

#### GRANOLLERS

Don Antonio Sol y Parreu, Juez de Instrucción ejerciente del partido de Granollers.

Por el presente ruego y encargo a toda clase de autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los autores de los robos cometidos durante las primeras horas de la madrugada del 3 de los corrientes en las casas de D. Pedro Figueras, de la que se llevaron 150 pesetas, y de D. José Call, de la que se llevaron 40 pesetas y unos pendientes y una cadenita y medalla de oro en La Garriga, y procedan igualmente a la busca y rescate de lo sustraído y detención de sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado.

Así se acordó por auto de hoy en el sumario que se instruye con el número 53 de 1932.

Dado en Granollers a 19 de Junio de 1932.—El Secretario, Teodosio Aznar.—El Juez, Antonio Sol.  
JO—12635

#### HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Felipe Iglesias Sánchez (a) "El Guindo", sustraídos la noche del 3 al 4 del mes en curso de una finca al sitio denominado Huerto del Pozo, jurisdicción del Bronco, anejo de Santa Cruz de Paniagua, y caso de ser habidos sean puestos a disposición

de este Juzgado con la persona que los condujere si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 155 de este año.

#### Semovientes sustraídos.

Una yegua, pelo tordo claro, alzada pequeña como de cinco cuartas, cerrada, lunanca de la maza derecha, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha.

Una jaca, pelo castaño, alzada como seis cuartas, cerrada, pialba de la mano y pata izquierda, frontina, con una raya blanca desde la frente al hocico y el hierro de indicada Compañía en la nalga derecha, con herraduras solamente en las manos al igual que la anterior.

Un potro entero, pelo colorado, turbio, de dos años de edad, de siete cuartas de alzada, pialbo de la pata izquierda y desherrado de los cuatro remos.

Dado en Hervás a 14 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, José Fernández Hernando.  
JO—12608

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Andrés Teógenes González Garrido, Juan Iglesias Puertas y Anastasio Martín Calvo, vecinos de Santa Cruz de Paniagua, sustraídos la noche del 7 al 8 del mes en curso, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 156 de este año.

#### Semovientes sustraídos.

De la propiedad de Andrés Teógenes González:

Una yegua pelo castaño, de once años de edad, alzada más de la marca, pelos blancos en la frente, pialba de la pata derecha, hierro en forma de X en la maza derecha y herrada de los cuatro remos.

Un caballo castaño, castrado, frontino, de ocho años, alzada un poco más pequeña que la anterior y herrada de los cuatro remos.

De la propiedad de Juan Iglesias:

Un jumento pelo negro, de pequeña alzada, cerrado, y

Una burra pelo castaño obscuro, de pequeña alzada, edad diez y nueve años, desherrada de los cuatro remos como la anterior.

De la propiedad de Anastasio Martín:

Una burra pelo blanco, edad catorce años, alzada seis cuartas, herrada solamente de las manos y con un hierro

en una de las nalgas con el número 8.

Dado en Hervás a 14 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, José Fernández Hernando.  
JO—12607

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa de la propiedad de Prudencio Asensio Plata, vecino de Abigal, sustraído la noche del 6 del mes en curso de un prado al sitio denominado Ventaquemada del término municipal de dicho pueblo; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 157 de este año.

#### Semoviente sustraído.

Una yegua edad ocho años, alzada 1,38, capa castaña clara, raza española, calzada de la pata izquierda, marca confusa en la nalga derecha y en la izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 4.

Dado en Hervás a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, José Fernández.  
JO—12609

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de Instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Valle Morales (a) "Fantomas", como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo, con el número 97 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de Instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, Enrique Cruz. — El Juez, Félix Aranda.  
JO—12697



## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

En causa seguida en este Juzgado con el número 93 de 1928, sobre estafas, contra Jaime March Pujol Sastre, se dictó por la Audiencia de Zaragoza en 15 de Abril último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Jaime March Pujol Sastre (a) "Matarrabosas", como autor responsable de tres delitos de estafa por cantidad que, excediendo de 100 pesetas no llega a 2.500, sin la concurrencia de circunstancias, a la pena por cada uno de ellos de cuatro meses y un día de arresto mayor, dejándose de imponer sanción por los demás delitos, porque la misma habría de exceder del triple de la más grave de las que se castiga, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas e indemnización a los perjudicados Raimundo Colmano, Victorio Peñalaz y Manuel Valián, respectivamente, de 125, 298 y cinco pesetas. Y por auto de 13 de Mayo del año último le fueron aplicados al penado los beneficios de indulto de 14 de Abril de dicho año en su totalidad."

Y desconociéndose el actual domicilio de los perjudicados, se les notifica por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

La Almunia, 13 de Agosto de 1932. El Secretario judicial, Pascual Candelala.—El Juez de instrucción accidental, Juan Agudo.

JO—12698

En causa seguida en este Juzgado con el número 46 de 1931, sobre hurto, contra Francisco Calleja Callizo, natural de Zaragoza, donde estuvo domiciliado, se dictó por la Audiencia de Zaragoza en 19 de Diciembre último sentencia por la que se condena como autor de un delito de hurto a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y a dos meses y un día de igual arresto por el de estafa, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, indemnización de 11,50 pesetas a José María Moreno y 1,90 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante. Por auto de 26 de Enero del año actual se le declaró comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre del año último, rebajándole en su virtud la mitad de la pena impuesta por dicha causa.

Y desconociéndose el actual paradero del referido penado, el cual según noticias va trabajando como peón carpintero en el Circo ambulante "Paris Circus", se le notifica dicha sentencia y se le requiera al pago de las indemnizaciones a que ha sido condenado por medio de la presente, citándole a la vez para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en prisión a extinguir la pena impuesta. A la vez se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la misma procedan a la busca y captura del mencionado

penado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con el fin de cumplir la pena impuesta.

La Almunia, 15 de Agosto de 1932. El Secretario judicial, Pascual Candelala.—El Juez de instrucción accidental, Juan Agudo.

JO—12699

## LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a una individuo llamada Pura Carriles, de veintidós años, natural de Villa Hormes, provincia de Oviedo, circunstancia que aparece en la cédula número 3.341, expedida en Ribadesella el día 31 de Mayo de 1918, por la Recaudación de cédulas de dicho pueblo, y cuya cédula entregó en Madrid a la hoy procesada Antonia Mellado Caballero, que ha usado el referido nombre de Pura Carriles al exhibir a un Agente de Vigilancia la repetida cédula, para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Linares, sito en la calle de Esproceda, número 17, dentro del término de quinto día contados al que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de Jaén, Madrid y Oviedo, al objeto de recibirle declaración sobre el extremo de si le entregó en Madrid dicha cédula y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se instruye con el número 307 de este año sobre uso de nombre supuesto.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente que fimo en Linares a 14 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., T. Navarro.

JO—12702

## LLERENA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 6 de los corrientes del sitio Prado Gil, del término de Fuente del Arco, pertenecientes a Valentín Jiménez Sánchez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 202 de 1932 instruyo por el delito de hurto.

*Señas de los semovientes.*

Una burra rucia, de cuatro años, pequeña, sin asegurar, y una jaquima de caballería y una reata.

Dado en Llerena a 16 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Fulgencio Linares.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—12703

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lucina Gómez Torres y a su sobrina María Cortés Cortés, gitanas, ambas de estatura regular, de pelo castaño la Lucina y pardo la otra; color del rostro, sucio, y vestidas pobremente, domiciliadas últimamente en la calle de San José, número 12, Ventas del Espíritu Santo, para que, en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario número 435 del año actual que se les sigue por hurto, como comprendidas en el artículo 843 de la ley; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son las arriba indicadas, y en el caso de ser habidas las ponga a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de Mujeres.

Madrid, 17 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—12646

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por desobediencia, con el número 28 de 1932, ante la Secretaria de D. Ramiro López, se cita a Antonio Ortega Navas, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Canillas (Málaga), y domiciliado últimamente en la Corredera Baja de San Pablo, número 45, piso primero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—El Juez (ilegible).

JO—12649

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 20, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 47 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a doña Venancia Ortiz Sánchez y a su esposo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere

inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento a la primera y hacerle el ofrecimiento de causa que la ley determina al segundo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Visto bueno, el Juez, Solano.

JO—12652

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 20, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por injurias a la Autoridad, con el número 26 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, si cita a Higinio Alcántara, cuyas demás circunstancias se ignoran, y del que solamente se sabe habló en un miting, en un local de la calle de la Madera, número 45, el día 30 de Julio último, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Visto bueno, el Juez, Solano.

JO—16653

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 20, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por gritos subversivos y lesiones, con el número 758 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, si cita a Anrelio Benito Castellote y Faustino Sánchez Páramo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocidos por los Médicos forenses y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany. Visto bueno, el Juez, Solano.

JO—12654

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Atlano Lorente y González, Juez de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio

Sánchez Vergara, de treinta y cinco años de edad, natural de Ollas, partido de Málaga, provincia de ídem, vecino que fué de Ollas, en calle Puerto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, con el número 339 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado Sánchez Vergara.

Dado en la ciudad de Málaga a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Atlano Lorente.

JO—12612

## MARTOS

Don Fernando Revuello y Sanz, Juez de Instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y en cargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y eficaces diligencias para la busca y rescate de una mula de cinco años y medio, 1,54 alzada, roja clara, raza española, raya de mulo cruzada, lunar castaño nalga izquierda; atiende por "Provinciana", hierro de El Fenix Agrícola; hurtada la noche del 7 al 8 de los corrientes del cortijo El Gato, al sitio Blancares, término de Villardompardo, propiedad de Francisco Gómez Fernández; y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario núm. 195 de 1932.

Dado en Martos a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Fernando Revuello.

JO—12705

## MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 177 de 1932, sobre hurto de caballerías de la propiedad de Pedro y Francisco Jiménez Jiménez, vecinos de Esparragaleja, hecho ocurrido en una era de la finca Retamoso, término municipal de Mérida, notada sobre la una del día 13 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Mula castaña clara, de marca, de

diez años, pata izquierda labrada de esparavan.

Buena rucia oscura, alzada regular, de cinco años, quebrada de piernas, oreja derecha un poco caída.

Otra buera castaña oscura, bello blanco, alzada regular, lunar blanco del apaejo, por detrás de la punta de la pata.

Dado en Mérida a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—12658

## MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se dirán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; los cuales fueron sustraídos de finca al sitio Cuatro Cañales y Albuera, el día 11 de los corrientes, y son propios de los vecinos de Alcalá, Salustiano Tesoro Díaz y Lorenzo María Carretero.

## Señas de los semovientes.

De Salustiano Tesoro Díaz:

Un mulo, capón, de cuatro años, alzada 1,35, negro, hierro N. D., letra P., número 7.

De Lorenzo María Carretero:

Una jaca negra, de nueve años, próxima a la marca, lucero en la frente, patialba de la mano izquierda, hierro M. en la nalga derecha.

Dado en Montánchez a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario, Ernesto Calvo.—El Juez, Germán Dueñas.

JO—12659

Don Germán Dueñas Pérez, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 10 al 11, de la finca de este término al sitio Bartala, y son propios de los individuos que se dirán; deteniendo también a los gitanos cuyas señas se dan a continuación.

## Señas de los semovientes.

De Marcelina Cuesta Lozano:

Una jaca castaña, lucera, patialzada de ambos, cerrada, próxima a la marca, con hierros L. R. L. V. y el de El Fenix.

De José Cuesta:

Una mula negra, cerrada, más de la marca, coja de una pata.

De Julia Galán:

Una mula castaña, de seis años, alzada menos de la marca, con hierro L. R. confuso en una maza.

De Juan Rosca:

Un mulo de tres años, negro, barri-

ga castaña clara, alzada menos de la marca.

Las caballerías antes reseñadas fueron conducidas por la dñesa Valdeley en dirección a Mérida, a las siete horas del día 11, por un gitano de cincuenta años, grueso de regular estatura con chaqueta clara y sombrero de color caña, de ala ancha; otro, de unos treinta y seis años, bajo, con bigote, moreno, con sombrero de paja negra, mal vestido; otro, de unos treinta y ocho años, alto, bien parecido, con sombrero de ala ancha de color plomo y chaqueta de dril claro; otro, de la misma edad, bajo, moreno, con chaqueta negra, lleva unos papeles en los labios, y dos gitanas, una de veinticuatro años, alta, bien parecida y bien vestida y otra de unos diecisiete años, más baja y bien parecida.

Dado en Montánchez a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario P. S. O., Ernesto Calvo.—El Juez, Germán Buenas.

JO—12660

## MURCIA

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria que se mandó publicar en la GACETA DE MADRID, para la busca y captura del procesado Rafael Donate, por haber sido éste capturado, pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 185 de 1932, sobre estafa, contra dicho individuo y otros.

Murcia, 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—12661

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, que fueron sustraídas la noche del 16 al 17 del actual, de la finca Los Pecados, de este término, de la pertenencia de José Llorente Leida, vecino de esta ciudad, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 116 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Una burra de seis a siete años, negra, alzada regular, desherrada, sin asegurar.

Otra burra rucia oscura, cerrada, alzada mediana, herrada de las manos.

Un burranco de dos a tres años, sucio claro, alzada regular, desherrado.

Otro burro capón, de cinco a seis años, castaño oscuro, alzada mediana, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro en el jamón derecho.

Dado en Olivenza a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de Instrucción, Antonio Lena.

JO—12767

## POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se llama al gitano Enrique Vázquez, que ha estado residiendo en Peñarroya (Pueblonuevo), para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 158 de 1931, por hurto de un mulo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a 10 de Agosto de 1932.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario, P. H., Carlos Aparicio.

JO—12583

## PUEBLA DE ALCOCCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido.

Por la presente, llamo y emplazo a Francisco Rico Ruiz, natural de Alfaro, hijo de José y Francisca, de cuarenta y nueve años, casado, vecino de Talarrubias y de profesión fotógrafo; para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca del expresado sujeto cuyas señales personales se desconocen, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Badajoz, en la Cárcel de aquella ciudad.

Dada en Puebla de Alcocer a 17 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Fernando Martín.

JO—12722

## QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Angel Sierra de los Reyes, Juez municipal en funciones de Instrucción del partido por usar permiso el propietario.

Por el presente, ruego a las Autoridades de todo orden, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y ocupación de los siguientes géneros de comercio y 59 pesetas y 4 céntimos, robados en la noche del 11 al 12 del actual del muelle de la estación del ferrocarril de esta villa, violentando la puerta de entrada y el cajón de la mesa despacho, deteniéndolo al autor o autores, poniéndolo todo a mi disposición, por haberlo acordado así en sumario que instruyo con el número 77 de 1932, por robo, en providencia de hoy.

## Relación de efectos.

Dos docenas de pañuelos Grachs; dos

docenas de pañuelos, número 30; una docena de pañuelos, número 43; tres docenas de pañuelos ingleses; una pieza de opral peninsular; otra pieza de percal Bético; otra pieza de lana, número 2.005; otra pieza de lana, número 1.015; otra pieza de lana, de fantasía Sabana; tres piezas de Beatriz; dos de percal de medio luto; dos de fantasía Florida; una Vernellés Damón; tres, Yichi, D; una, de dril serga, T; otra, de dril, J. R.; una, de sábanas Liens, una, de Satén, D, y otra, Nierno, letra D.

Dado en Quintanar de la Orden a 13 de Agosto de 1932.—El Juez, Angel Sierra de los Reyes.—El Secretario, por su mandato, Manuel Santos.

JO—12585

## RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción Interino de la Rambla.

Por el presente en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de D. Manuel Jiménez Blé, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, sustraída el día 9 del actual de la finca Molino de la Granja, del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Una burra de tres años, de 1,34 metros de alzada, rucia clara, raza española, marca M. G. tabla izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en La Rambla a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario (illegible), El Juez, Rafael A. García.

JO—12635

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción Interino de la Rambla.

Por el presente en nombre de la ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Manuel Mata Jemes, vecino de Santaella, sustraídos el día 10 del actual del pago Gaijarrosa del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un mulo capón de quince años, de 1,51 metros de alzada, roja, raza es-

pañola, herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 4, en la espaldilla izquierda; y

Una burra de diez años, de 1,32 metros de alzada, rucia, raza española, herrada con el de la Unión Ganadera en la cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola V, número 4, en el mismo lado.

Dado en La Rambla a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible). El Juez, Rafael A. García.

JO—12637

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Leopoldo del Prado Ruiz, Juez municipal en funciones de instrucción, por sustitución reglamentaria.

Por el presente se llama, cita y emplaza al desconocido remitente de un paquete de hojas clandestinas que en número de 1.543, entregó en Sevilla, el día 24 del pasado mes de Julio, al Co-sario Fernando Lago Gaitán, el cual venia consignado al vecino de esta ciudad José González Ortega, y cuyo remitente deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de quince días, a fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifica; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 69 del corriente año, que se sigue sobre publicación clandestina.

Sanlúcar de Barrameda a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, Leopoldo del Prado.

JO—12586

## SANTA COLOMA DE FARNES

Don José María Llavari Bayer, Juez municipal de esta ciudad, Letrado, en funciones del de instrucción de la misma y partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 41, rollo 305 de 1932, seguido por el delito de abusos deshonestos contra Enrique Catalá Ferrer, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se emplaza al expresado procesado de edad cuarenta y dos años, viudo, natural y vecino de San Feliú de Guixols, de oficio pescador, para que dentro del término de diez días se constituya en calidad de preso al Depósito municipal de esta ciudad para notificarle determinada resolución, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades así militares como gubernativas y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del nombrado procesado y su conducción al Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 9 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.—El Juez, José M. Llavari.

JO—12711

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Gregorio Díez-Canseco y de la

Fuente, Juez de instrucción del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 55 del año actual, por hurto, se acordó que por los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de los autores y a la ocupación de las caballerías objeto del hecho, que ocurrió en la noche del 13 al 14 del actual en el monte Rande, del término municipal de Mañón, a cuyo efecto se detallan a continuación las señas de los presuntos autores y las de las caballerías:

**Autores.**—Cuatro gitanos, uno alto, de 1,600 metros de talla, afeitado, con bigote negro, grueso, vistiendo traje oscuro y gorra bilbaina; otro más bajo, blusa larga, azul a rayas, de unos veinticinco años, moreno, mal encarado, y los otros dos, altos, bien parecidos, de color blanco, delgado, de unos treinta y cinco años, cuyos sujetos fueron vistos en la mañana anterior al hecho por el lugar de Monín, próximo al de aquél.

**Caballerías.**—Una yegua de color castaño, cola recortada, crin corta y algo tumbada; tiene una mancha blanca en el beco, herrada de las patas delanteras, con una cicatriz en una de dichas patas; esta yegua está criando y la cria quedó abandonada en el monte. Y un caballo de pelo rojo, seis cuartas de alzada, desherrado, con una estrella corrida en la frente, de tres años y cola recortada.

Y de ser habidos dichos gitanos y ocupadas las caballerías de referencia serán puestos a disposición de este Juzgado, como así se ruega y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a 16 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel R. Salas.—El Juez, Gregorio Díez-Canseco.

JO—12712

## SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del dinero y objetos que luego se dirán, substraídos, en la noche última, de la casa que en la calle de Emilio Castelar habita, en esta población, D. Francisco Granell Cebolla, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado y deteniendo al autor o autores del hecho y a los poseedores ilegítimos, ingresándolos en la Cárcel.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 102 de este año, sobre robo.

*Relación de lo substraído.*

Cuatrocientas pesetas en metálico. Varios cubiertos de plata, algunos con las iniciales F. G.

Un traje negro, para caballero.  
Un collar doble de perlas gruesas.  
Una pulsera de señora.  
Un aderezo de oro, para caballero.  
Una pulsera de señora, de platino.

Una sortija de oro, para caballero.  
Un aderezo de oro antiguo.  
Un mantón de Manila, colores azul y amarillo.

Un reloj de oro, de pulsera, para señora.

Dos rosarios de oro.  
Un rosario de plata, con las cuentas del mismo metal.

Dos agujas para mantilla, de señora.

Una pulsera de oro, para niña.

Un reloj de oro con cadena, para señora, marcado con iniciales R. G.  
Tres monedas de oro, de a 25 pesetas cada una.

Dos onzas de oro.  
Unor gemelos de nácar, para teatro.

Una cadenita de oro, con una medalla de la Virgen de Sales, marcada con las iniciales R. G.

Una aguja de oro antiguo; y  
Un corte de traje, de seda, color rosa, para niña.

Dado en Sueca, 12 de Agosto de 1932.—El Juez, Juan Motilla.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—12589

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, Juez municipal en funciones de Juez instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo que luego se dirá, substraído en la mañana del día 12 de los corrientes de la barraca que María Roselló Devesa habita en el poblado del Mareny de Barraquetes, de este término municipal, y se detenga al autor del hecho, que pudiera ser un individuo de unos cuarenta años de edad, vestido de negro, alto, delgado, así como a los poseedores ilegítimos; poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 103 de este año, sobre robo.

*Relación de lo substraído.*

Una cadena de oro con colgante y tres cadenitas pequeñas.

Unos pendientes de oro.

Una sortija de oro, de señora.

Una aguja para mantilla.

Un rosario de oro.

Una pulsera de oro, para niña.

Cuatro pares de calcetines nuevos, de diferentes colores.

Sueca, 14 de Agosto de 1932.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, Juan Motilla Ortells.

JO—12713

## TALAVERA DE LA REINA

Don Nicolás Moreno Gamero, Juez de instrucción accidental por indisposición del propietario de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente cito y llamo a los parientes de un hombre como de unos sesenta y dos años de edad, de regular estatura, buena conformación orgánica, de profesión mendigo, que vestía

pantalón y chaqueta de pana, remendados; camisa blanca y remiendos de tela rayada, de color; calzado con abarcas y calcetines, que ha perecido ahogado en el día de hoy en aguas del río Tajo, al sitio conocido por "Ojo de los Caballos", de este término municipal, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para identificación de aquél y recibirles declaración, ofreciéndoles las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 211 de 1932.

Dado en Talavera de la Reina a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H. Higinio González.—El Juez, Nicolás Moreno Gamero.

JO—12667

## FARRAGONA

Don Dionisio Terrer y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en el día de hoy, y hora de las diez y treinta y cinco, a la llegada del tren de mercancías número 1.727, procedente de Valencia, a la estación del Norte, en esta capital, al apearse del mismo, cuando aún estaba en marcha, un sujeto que viajaba en él sin billete, chocó con la torre del depósito de agua y, cayéndose, fué alcanzado por las ruedas, y a consecuencia de las graves heridas recibidas ha fallecido en el acto; reconocidas las ropas, no se le ha encontrado documento alguno, razón por la que no ha podido ser identificado.

Se trata de un individuo de unos veinticinco años de edad, cara oval, cejas pobladas, ojos azulados pardos, boca de regulares dimensiones, dentadura completa, afeitado y pelo castaño; vistiendo traje azul, alpargatas muy viejas, calcetines y camiseta blancos, todo muy deteriorado.

De cuyo individuo se han obtenido unas fotografías, que obran en poder del Juzgado, para ser exhibidas a todas cuantas personas se presenten a tal efecto.

En su virtud, y por haberlo así acordado en el sumario que al efecto se instruye sobre muerte con el número 179 de 1932, por medio del presente edicto se llama a cuantas personas puedan facilitar algún dato o antecedente para la identificación del cadáver de que se trata, las que podrán comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días.

Al propio tiempo, se llama a los más próximos parientes del sujeto, de cuya muerte se trata, para que en igual término comparezcan ante este propio Juzgado, para enterarles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal: entendiéndose que, para el caso de no verificarlo, se darán por enterados por medio del presente.

Dado en Tarragona a 16 de Agosto de 1932.—Por O. de S. S. P. H. José Grau.—El Juez, Dionisio Terrer y Fernández.

JO—12714

## TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Benito Hernández Blanco, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Martina, soltero; zapatillero, natural y vecino de Torrelavega, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario núm. 117 de 1932, que por el delito de robo instruye este Juzgado; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades gubernativas y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido, a la disposición de mi autoridad.

Dado en Torrelavega a 8 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Emilio García Soler.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos.

JO—12613

## TORROX

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por la presente, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 70 de 1932, sobre hurto, Manuel Ortega Pardo, natural de La Carolina, de veintitrés años, soltero, confitero, hijo de Miguel y de Mercedes, que dijo ser su vecindad Málaga, plaza de Santa María, corralón de María Alé, parando con su hermana Sebastiana, y que otras veces paró en Tetuán, puerto de Ceuta, zoco Foqui, con su madre Mercedes Pardo; el cual procesado, que se fugó en la madrugada de hoy del arresto municipal de este pueblo, aparece tatuado con un ancla en la muñeca derecha, y en la parte superior del brazo del mismo lado, una estrella y un letrero que dice: "Recuerdo de mi madre M. P. A." y otros varios en el brazo izquierdo. Comparecerá, dentro del término de diez días, en este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en el arresto municipal de este pueblo, a mi disposición.

Torrox, 10 de Agosto de 1932.—El Juez, Miguel Beltrán y Aledo.—Por mandado de su señoría, Cayetano de Selva.

JO—12590

## TOTANA

Don Julián Cánovas Martínez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y en funciones de primera instancia e instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que como a las ocho de la mañana del día 6 del actual fué hallado como a unos 60 metros del puente llamado de Lebor, situado en el kilómetro 287 de la carretera de Motril a Murcia, y en una olivera, el cadáver de un hombre de unos treinta y cinco a cuarenta años, de estatura baja, delgado, pelo negro, vistiendo chaqueta y pantalón color claro y listado, el chaleco color canela y la camisa blanca a listas, vistiendo alpargatas blancas, cuyo cadáver fué encontrado colgado en la mencionada olivera en un estado avanzado de putrefacción, datando la fecha de la muerte de unos seis u ocho días.

Y no sabiéndose quién sea el expresado cadáver, se cita por medio del presente a los parientes del mismo y a cuantas personas tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del mismo o al esclarecimiento del hecho para que lo comuniquen a este Juzgado; y los primeros, además, comparezcan ante el mismo o manifiesten el lugar de su residencia al objeto de instruirles de lo prevenido por los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Totana a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julián Cánovas.

JO—12668

## VALENCIA—MAR

Don José Blasco Sebastián, Abogado, Juez municipal del distrito del Mar en funciones del de instrucción del mismo partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 582 del corriente año sobre muerte de Vicente Perelló Ballester por sumersión en el agua, el cual resulta ser de cincuenta y siete años, soltero, natural de Tormos, hijo de Emeterio, ignorándose por ahora el nombre de la madre, que según consta en el sumario reside con su familia en la Argelia francesa, se hace saber a ésta, como madre de aquél, y de estado viuda, la formación del sumario, instruyéndola del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en la causa y demás preceptos legales.

Dado en Valencia a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, por sustitución, Rafael Estrada.

JO—12614

## VELEZ-RUBIO

Don Enrique de Iturriaga y Aravaica, Juez de instrucción, nombrado Juez especial por la Sala de gobierno de la excelentísima Audiencia territorial de Granada para conocer de la causa del Juzgado de Velez-Rubio número 36 del corriente año.

Por el presente edicto, que se ex-

pide en méritos de lo acordado en dicha causa que se instruya por coacciones y detenciones ilegales, se cita, llama y emplaza a un marchante conocido por "el Pólo", y que se dice ser de Caravaca, a otros marchantes de Totana y Alcantarilla, uno conocido por Sebastián Hernando Almala (a) "El Manco", y otro llamado Manuel, y a los individuos conocidos por Emilio Martínez Motos y Francisco Jiménez Andrés, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado especial, sito en la carnera del Carmen, número 19, de esta población, a prestar declaración en repetida causa; con la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vélez-Rubio a 15 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Julio Marín.—El Juez, Enrique de Burriaga y Aravaca.

JO—12669

## VERA

Don Francisco Torres López, Juez municipal, Letrado, en funciones de Instrucción por estar vacante la propiedad.

Por el presente se cita a José Ballástegui Moreno, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, al objeto de recibirle declaración en la causa que con el número 20 de este año, sobre malversación, se sigue contra Alonso Flores Flores; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Vera a 13 de Agosto de 1932.—El Juez, Francisco Torres.—S. M., el Secretario (ilegible).

JO—12592

## VITORIA

Don Manuel Zavala y Echagove, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue con el número 212 de 1932 por el delito de lesiones a Gregorio Latorre Moreno, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, ambulante, natural de Fitero, en ignorado paradero, que le fueron causadas en el pueblo de Antoñana la tarde del 24 de Julio último por el vecino Casimiro Elorza Elorza, consistente en una herida contusa de cinco centímetros de extensión, que comprende el espesor de las partes blandas, en la región parietal derecha, que fué calificada de pronóstico reservado, he acordado citar y llamar por medio del presente a nombrado Gregorio Latorre Moreno para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento (que, desde luego, le queda ofrecido para en el caso de incomparecencia) y a fin de que sea reconocido de dicha lesión y dado de alta si estuviera en condiciones de hacerse por el Médico forense y otro

titular que se nombre; baje apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 15 de Agosto de 1932.—Por mandato de su señoría, P. H., Rafael López.—El Juez, Manuel Zavala.

JO—12670

## ALBA DE TORNES

Don Francisco Alvarez Polo, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente intereso de los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un caballo negro, con lunares blancos en los costillares, razaduras recientes en la nariz, efecto de la cabezada, y otra en la cinchera, herrado, de nueve años, capón, alzada más de la cuerda con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha y en el mismo lado otro hierro de la propia Compañía, en forma de una cruz, hurtado en la noche del 8 al 9 del actual, de la dehesa de Varverde, cuarto del Tomillar, término municipal de Horcajo Medianero, y habido, sea puesto a disposición de este Juzgado; suponiéndose autores de tal hecho unos gitanos llamados Román y Pablo (a) "Tololos", el primero alto, moreno, picado de viruela, de unos cuarenta y cinco años, el segundo, de estatura regular, muy moreno; con bigote negro, y otro gitano hijo del Román, de unos veintidós años, moreno, estatura regular. Así lo he acordado en causa núm. 52 del año actual, por hurto.

Dado en Alba de Tormes a 17 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Alcón.—El Juez, Francisco Alvarez.

JO—12724

El Sr. Juez de Instrucción interino de este partido, por providencia de 17 del actual, dictada en el sumario número 53 de 1932, por hurto, ha acordado citar a los gitanos Román (a) "Tololo", alto, pecoso de viruela, de unos cuarenta y cinco años; Pablo (a) "Tololo", estatura regular, muy moreno, con bigote negro, y un hijo del Román, de unos veintidós años, moreno, de estatura regular, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en dicho sumario, como presuntos autores del referido delito; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alba de Tormes, 18 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Alcón.

12725

## ALBURQUEBQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción, en substitución reglamentaria del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca

y ocupación de las caballerías que luego se dirán, substraídas la noche del 10 al 11 del actual, de la finca denominada Del Corcho, término municipal de Villar del Rey, propiedad del vecino de la misma Manuel Vadiño Carmona; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 83 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

## Señas de las caballerías.

Una mula de raza española, de alzada 1,52 metros, castaña, lunar blanco hombrillera derecha, y hierro confuso en costillar izquierdo.

Otra mula, alzada 1,50 metros, roja, lunar blanco en la frente y negro en hombrillares, con hierro de la Compañía en la ruda izquierda. Aseguradas en la Compañía Barcelona.

Dado en Alburquerque a 17 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, Emilio Duarte.

JO—12678

## ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Boadilla, Antonio López Gallego, hecho ocurrido el 10 de Julio último en la casilla kilómetro 126,250 de la línea de Córdoba a Málaga.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, reteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 176 del año actual instruyo sobre robo.

## Señas.

Un corte traje, dos calzoncillos blancos, dos camisas, un pantalón de tela azul, un pañuelo de seda y una cartera de cuero.

Dado en Antequera a 12 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Alonso García.—El Juez, Luis Navarro.

JO—12727

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad, Juan Luque Sánchez, hurtado en la noche del 6 al 7 del actual del corral de su casa, sito en el sitio conocido por Realenga de Barranco Hondo, de este término municipal.

Y caso de ser habido, sea puest

a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 185 del año 1932, instruyo sobre hurto.

#### Señas.

Dos cerdas de unas seis a siete arrobas. Otra jara bragada, de otras seis a siete arrobas. Otra colorada, del mismo peso que las anteriores. Un cerdo blanco, castrado, de unas cinco arrobas. Otro negro, entero, como el anterior; con la oreja izquierda rasgada y el negro con una herida en el jamón derecho y hoja de higuera derecha. Las tres primeras, con capa colorada.

Dada en Antequera a 16 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Alonso García.—El Juez, Luis Navarro.  
JO—12728

#### ARCHIDONA

Don Antonio Barranco Muñoz, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera, que después se dice, propiedad de D. Manuel Cruz Guillén, hurtada el día visperas de Semana Santa pasada, del sitio conocido por la Charcona, del término municipal de Cuevas Bajas; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario núm. 82 del año 1932, sobre hurto.

#### Efectos substraídos.

Una cartera de bolsillo que se dice contenía 2.650 pesetas en billetes del Banco de España.

Archidona, 18 de Agosto de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Barranco.

JO—12729

#### CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasoia, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraídas al vecino de Ardales D. Juan Florido Vera, el día 10 del actual, del sitio El Calvario, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 131 de 1932.

#### Señas.

Mula de ocho años, de 1,47 metros de alzada, arromerada, lunares en los costillares; hierro La Mundial M-7.

Dado en Campillos a 17 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Diego Moreno.

JO—12737

#### CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, cinco años, alzada 1,50 metros, colorado, raza española, lucero, crin, cola y patas negras, debiendo llevar la marca Unión Ganadera, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 9 al 10 de Julio último, del sitio Las Olivillas, término de Arquillos, propiedad de Antonio Mombán Lara, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—12746

#### CASTRO-URDIALES

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 24 de este año, por el delito de robo de los valores y efectos siguientes, propiedad del Carabiniero Francisco Ladesma Rodríguez, figuran:

Un reloj de plata de pulsera, de señora; un alfiler de oro, de caballero; un anillo sujetador, de oro; tres pañuelos de caballero y 1.800 pesetas en efectivo, y algunas más, aunque pocas, que no se puede precisar; habiendo acordado, por providencia de esta fecha, la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que por los Agentes de la Policía y fuerzas de la Guardia civil se proceda a la busca, ocupación de dichos valores y efectos. En caso de ser habidos los remitirá a este Juzgado, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraren si en el acto no justifica su legítima adquisición, poniéndolas en este Depósito municipal y a mi disposición.

Dado en Castro-Urdiales a 12 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario judicial habilitado, Juan Jiménez. El Juez, Victoriano Ortiz y Gómez.

JO—12780

Don Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 25 de este año, por el delito de robo de dos cajas de coñac marca Verdú, de 24 botellas cada caja; una caja de anís Faro, de igual número de botellas que las anteriores; dos docenas de alpargatas de varios tamaños, con suela de cáñamo ocho pares y el resto de goma; tres docenas de bujías de esperma y seis paquetes de bolas de añil. Además dos blusas de percal de niña, unos zapatos de playa, dos cadenas y una guadaña de

pescar gibiones, todo ello usado, con el cesto de madera que lo contenía y una cesta de mimbre.

Dichos efectos son de la propiedad de D. Nemesio Martínez García, habiendo acordado en dicho sumario que por fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Autoridad se proceda a la ocupación y remisión a este Juzgado de referidos efectos, con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castro-Urdiales a 13 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario judicial habilitado, Juan Jiménez. El Juez, Victoriano Ortiz y Gómez.

JO—12791

#### COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo López Vicente, Juez municipal suplente de esta villa y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña y que le fué hurtada al vecino de Morazarzal (Madrid) Valentín Alcón Bordón de la finca propiedad del mismo, sita en término de dicho pueblo, denominado Prado Egido o de Las Cañas, sobre las cuatro horas del día 13 del actual donde se encontraba pastando, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justificare su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería.

Un burro de 1,16 metros de alzada, de diez años de edad, sin ninguna marca especial a no ser una C y una E enlazadas con el número 29 que se le marcó en la Compañía Europe Company, donde está asegurada, de capa o pelo blanco y el sello en la malga izquierda y que atiende al nombre de "Palomo".

Dado en Colmenar Viejo a 13 de Agosto de 1932.—El Juez, José Pablo López.—El Secretario (ilegible).

JO—12738

#### CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 65 pesetas en un billete de 50 pesetas y lo restante en plata, substraídas de entre los cochones de la cama al vecino de Torralba de Calatrava Jacinto López Pozuelo y Rodríguez en el día 12 del actual, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado, en providencia de esta fecha en la causa que con el número 173 de 1932 sobre robo se instruye en este Juzgado.

Dado en Ciudad Real a 17 de Agosto.

fo de 1932.—El Secretario, José Saíz.  
El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—12740

### ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de ocho años, negra, tuerta del ojo derecho, con rastra rucia, de unos dos meses, con un hierro en cada una de las ancas de dos Compañías de Seguros, substraída, en la noche del 15 del actual de los terrenos del cortijo La Estrella, de este término, propiedad de José Borruego Martín, vecino de Fuente-Palmera, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 214 de 1932 sobre hurto.

Dado en Ecija a 18 de Agosto de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.  
JO—12741

### HELLIN

Por la presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado José Silvestre Jiménez, de veinticuatro años de edad, casado, chófer, vecino de Alcantarilla, calle Eras, número 11, donde tuvo su último domicilio, en causa número 38 de 1932, de este Juzgado, por atropello con una camioneta; y en caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado de instrucción, en el Depósito municipal de esta ciudad, para ser reducido a prisión y practicar otras diligencias.

Hellín, 13 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan de la Cruz.—El Juez de instrucción, Manuel de Vicente.

JO—12743

### HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Cáceres, Badajoz y Salamanca, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la detención de tres gitanos que el día 3 del actual fueron vistos merodeando por los términos municipales de Santibáñez el Bajo y el Bronco, anejo de Santa Cruz de Paniagua; uno de los cuales se llama Manuel, sin que se sepan los apellidos, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura 1,70 metros, aproximadamente, delgado, moreno, afeitado, ojos grandes, cara ancha, labios abultados, incisivos grandes, que viste chaqueta y pantalón de pana negra, ambas prendas en mal estado y se cubre con sombrero negro de ala ancha; otro, de ignorados nombre y apellidos, de cincuenta años de edad, aproximadamente, estatura aventajada, fuerte, grueso y membrado, buen color de cara y usa bigote negro con guías, vestido y tocado con iguales prendas que el anterior, aunque en mejor uso, y otro, del que se desconocen el nombre, apellidos y las señas personales; como presuntos autores del hurto de caballerías de la propiedad de Felipe Iglesias Sánchez (a) Guindo, ocurrido la noche del 3 al 4 del mes en curso, en una finca al sitio Huerto del Pozo, jurisdicción del Bronco, anejo de Santa Cruz de Paniagua; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta localidad, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 155 de este año.

Dado en Hervás a 18 de Agosto de 1932.—El Secretario, Licenciado Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, José Fernández.

JO—12744

### IZNALLOZ

Don Federico del Castillo del Castillo Martín, Juez municipal en funciones de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente, ruego e intereso de todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Una mula cerrada, marcada, pelo castaño oscuro cano, tiene un esparaván en una de las manos, con un lucero pequeño en la frente.

Un mulo, castaño oscuro, cerrado, con una faja blanca en la barriga.

Otro mulo, castaño claro, cerrado, marcado, con una lista negra desde el lomo a la cruz; hurtados la noche del 14 al 15 del actual, del sitio Cañada del Corral, cortijo de Faucena, de este término municipal, propiedad de D. Francisco Lainés; los que caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en la causa número 186 de 1932, que sobre hurto se instruye en este Juzgado.

Iznalloz, 18 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Federico del Castillo.

JO—12745

### JURISDICCION DE MARINA

#### MAHON

Don Manuel Jerez Tejerina, Teniente de navía de la Armada (E. R. A.), Juez instructor de la Comandancia de Marina de Menorca.

Hago saber: Que no habiendo comparecido en este Juzgado persona alguna que acreditara ser dueño de una rueda con llanta de goma, al parecer de arcoplano, que fué hallada en el mar por los aficionados a la pesca de sport, D. Mateo Mascaró Pons y don Sebastián Pons Anglada, y habiendo expirado los plazos reglamentarios, se saca a pública subasta, pudiendo los licitadores examinar el objeto a subastar, que se halla depositado en la Comandancia de Marina, para lo cual se señala el plazo de un mes a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID. Las dimensiones son: Un metro de diámetro exterior, 84 centímetros de circunferencia del grueso de la llanta, 72 radios de acero con su correspondiente casquillo de latón, y el valor asignado por los peritos es el de 360 pesetas.

Mahón, 22 de Agosto de 1932.—El Teniente Juez instructor, Manuel Jerez Tejerina.

JM—1763